

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA”.

Bases reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 /09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 46 , de fecha 5/10/2015).

Convocatoria 2018: Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13/12/2017)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Medidas de promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla,



LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	64oxu822PFIRMA30AmnJteKRPeqEQE	PÁGINA	1/2

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - 2018

Entidades solicitantes (sin ánimo de lucro)

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	LOCALIDAD	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR							
				1	2	3	4	5	6	8	
513AND30016	G72180805	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONIL	CONIL DE LA FRONTERA						→ Apto. 6.2 del Anexo I: No cumplimenta correctamente la Fecha Inicial y Final de las actuaciones a realizar en 2018.		
									→ Apto. 6.4 del Anexo I: No cumplimenta correctamente la columna de Fecha de Inicio y Fin de esta actuación..		
513AND30017	G11223203	ASOCIACIÓN DE VENEDORES DE PESCADO	EL PUERTO DE SANTA MARIA						→ Apto. 6.3 del Anexo I: No se han descrito los gastos de participación en ferias, que va a realizar la entidad, señalados en el apartado 5.c).1º.) 6º del Cuadro Resumen de la O. 27/09/2016, ni los gastos de personal relacionados en el punto 5.c).1º.) 8º, con los límites establecidos en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º del mismo.		
									→ Apto. 6.4 del Anexo I: No cumplimenta correctamente el detalle de las inversiones en Gastos de participación en Ferias o exposiciones temporales, ni los gastos de personal, derivados de su ejecución.		

Entidad solicitante (público)

EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	LOCALIDAD	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR							
				1	2	3	4	5	6	8	
513AND30015	G11019957	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA						→ Apto. 6.2 No cumplimenta correctamente la Fecha Inicial y Final de las actuaciones a realizar en 2018.		
									→ Apto. 6.4 No cumplimenta correctamente la columna de Fecha de Inicio y Fin de esta actuación.		



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 8 de febrero de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convoca para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la línea de ayuda: *Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura*.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación se concede a las entidades que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

Catalina Ruiz Perea

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	64oxu742PFIRMAXHCLmE8p94/VwRhC	PÁGINA	1/1